



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 2795-2024-R-UNA



Puno, 10 de octubre del 2024

### VISTOS:

El OFICIO N° 674-2024-VRA-UNA-P de fecha 14 de agosto del presente año, mediante el cual, el señor Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, remite el Esquema de Informe de Sustento de Relevancia y Pertinencia para la Creación de Programas de Estudios de Posgrado, propuesto por la Escuela de Posgrado de la UNA-PUNO;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Posgrado de la UNA-PUNO, ha formulado la propuesta del ESQUEMA DEL "INFORME DE SUSTENTO DE RELEVANCIA Y PERTINENCIA PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO", el mismo que es elevado a instancia competente para viabilizar su aprobación, con OFICIO N° 729-2024-DG-EPG-UNA-PUNO (05-07-2024);

Que, la Dirección de Gestión Académica a través de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha emitido su opinión contenida en el OFICIO N° 136-2024-SUBUPCDD/DGA-UNA-P (12-08-2024), del cual se tiene que el esquema propuesto por la Escuela de Posgrado, reúne los aspectos requeridos por el Modelo de Renovación de Licencia Institucional, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, para la creación de Programas de Estudios; solicitándose por lo tanto, su correspondiente aprobación; consiguientemente, es remitido a instancia superior con OFICIO N° 589-2024-D-DGEA/VRA-UNA y OFICIO N° 674-2024-VRA-UNA-P, respectivamente;

Que, el art. 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; por lo que, el art. 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)", la autonomía en el régimen NORMATIVO, "implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria."; y el régimen de GOBIERNO, "implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con el pronunciamiento legal favorable emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenido en el INFORME LEGAL N° 2175-2024-OAJ-UNA-PUNO (19-09-2024); y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el ESQUEMA DEL "INFORME DE SUSTENTO DE RELEVANCIA Y PERTINENCIA PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO", de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado Académico, la Escuela de Posgrado, las Facultades, la Dirección de Gestión Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abg. LETIA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**DR. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

#### DISTRIBUCION:

- \* Vicerrectorados: Académico
  - \* Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
  - \* OCI, OAJ, OPP
  - \* Portal de Transparencia – UNA-P
  - \* ESCUELA DE POSGRADO; FACULTADES
  - \* Archivo/2024.
- jalr/.

# ESTRUCTURA PROPUESTA DEL “INFORME DE SUSTENTO DE RELEVANCIA Y PERTINENCIA PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO”

## CARATULA

### Presentación

- I. ASPECTOS GENERALES
  - 1.1. Nombre del Programa de Estudios de Posgrado a crearse  
*Precisar el nombre del programa de estudios*
  - 1.2. Tipo de estudio del programa  
*En caso de maestrías precisar el tipo, puede ser de especialización o de investigación.  
En caso de doctorados no es necesario.*
  - 1.3. Pertenencia y Ubicación  
*Precisar su pertenencia a la Unidad de posgrado que corresponda, o si fuese a la Escuela de Posgrado directamente.*
  - 1.4. Objetivos
  - 1.5. Justificación
  - 1.6. Marco Legal
  - 1.7. Promotores
  
- II. ÁMBITO DE INFLUENCIA  
*Determinar y justificar el ámbito de influencia del programa (donde las actividades del programa o los egresados del mismo generarán impacto).*
  
- III. ESTUDIO DE DEMANDA LABORAL  
*Realizar un análisis de la demanda laboral (potencial e insatisfecha) o posibilidades de colocación laboral. Se recomienda la realización de encuestas y/o entrevistas a los principales receptores de los futuros graduados.*
  
- IV. ESTUDIO DE DEMANDA Y OFERTA FORMATIVA SIMILAR EXISTENTE  
*Realizar un análisis de la demanda y oferta formativa similar existente en el ámbito de influencia y su impacto en el ámbito laboral de los egresados del programa. Se recomienda la aplicación de técnicas o metodologías como el análisis FODA, Diamante de Porter u otra metodología verificable.*
  
- V. JUSTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA SOCIAL, CULTURAL O ACADÉMICA DE LA PROPUESTA  
*Realizar un análisis de pertinencia de la propuesta del programa con la coyuntura social, cultural y/o académica de corresponder. Asimismo, puede complementarse o reemplazarse con un análisis de pertinencia con las políticas nacionales, internacionales o regionales. Se recomienda la aplicación de técnicas o metodologías como el análisis FODA, Análisis PESTEC, u otra metodología verificable.*
  
- VI. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE REFERENTES  
*Realizar la justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica. Se recomienda la aplicación de técnicas o metodologías como el análisis mediante matrices u otros verificables.*
  
- VII. MODALIDAD DEL PROGRAMA DE ESTUDIO  
*Realizar la justificación sobre la relevancia y pertinencia de ofrecerlo en la modalidad seleccionada, puede ser: Presencial, Semipresencial y/o a distancia.*
  
- VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 8.1. Conclusiones
  - 8.2. Recomendaciones

## ANEXOS